



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL Nro.193-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2009 enero 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Por Cuanto

El Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión de Concejo Municipal realizada el día 22 de enero del año 2009;

CONSIDERANDO:

Que en la misma en mérito a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades teniendo en cuenta el informe emitido por parte del Gerente de Administración Tributaria

Que de conformidad a lo prescrito y mencionado en el Considerando anterior y a lo acordado por Unanimidad en Sesión de Concejo de la fecha mencionada se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se Dispone la Ampliación de Vigencia de la Ordenanza Nro. 0177 de Canje de Deuda Tributaria por Trabajo disponiendo que la misma rige desde el primero de enero del 2009 al 30 de junio del 2009

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
y RIVERO

Abog. Luis Begazo Burga
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la ciudad
Gerencia Administración Tributaria (exp).

Gerente de Educación, José del Cárpio Vásquez, determinó la intervención por parte de Inspección a colegios.

nes educativas y a los responsables de las Asociaciones de Padres de Familia (APAF).

Los centros citados fueron el colegio secundario Honorio Delgado Espinoza, Independencia Americana, Manuel Múñoz Néjar, Arequipa y Juana Cervantes, los cuales en algunos casos cobraban más de 100 nuevos soles por la matrícula de los alumnos.

En la mayoría de casos, se hacía el distinguo en el cobro citando las matrículas para alumnos nuevos y antiguos.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación, el pago por matrícula es único y se hace cuando el niño ingresa al sistema educativo nacional, al igual que el mismo no puede exceder los 50 nuevos soles.

y tener cuidado de donde se ingieren los alimentos era una recomendación frecuente para los menores de edad, ahora las personas adultas de 20 años a más, deberían tomarlo en cuenta para evitar sufrir de una Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).

Según el reporte de la campaña de verano de la red Arequipa-Caylloma, la recomendación se dio debido a la creciente incidencia de las atenciones, en las microrredes de salud que reportaron aumento de casos de EDA, pero en personas adultas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0193-MD/LBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 enero 30

El Alcalde de La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:
El Concejo Distrital de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión de Concejo Municipal realizada el día 22 de enero del año 2009;

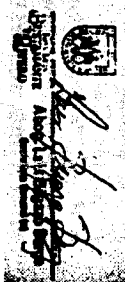
CONSIDERANDO:
Que, en la misma en mérito a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades teniendo en cuenta el Informe emitido por parte del Gerente de Administración Tributaria.

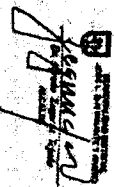
Que, de conformidad a lo prescrito y mencionado en el Considerando anterior y a lo acordado por Unanimidad en Sesión de Concejo de la fecha mencionada se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se dispone la Ampliación de Vigencia de la Ordenanza N° 0177 de Canje de Deuda Tributaria por Trabajo disponiendo que la misma rige desde el primero de enero del 2009 al 30 de junio del 2009

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.


JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDE


JOSÉ DEL CARPIO VÁSQUEZ
GERENTE DE EDUCACIÓN

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.

Consejo 310 Arequipa Tel. (054) 331200 email: seos@seos.com

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844, artículo 87 y la directiva 010-2004-OS/CD para casos de Fuerza Mayor, informamos las siguientes Interrupciones del Servicio Eléctrico Domiciliario y Alumbrado Público de la zona en los tramos siguientes:

Estructuras	Dirección	Distrito	Inicio	Fin
8067-8068	PRJU Ciudad Blanca calle Los Jazmines Nro 104	Paucarpata	06:25	14:23
10374-10375	PRJU Miguel Grau calle 1ro de Mayo Nro 116 Zona B	Paucarpata	06:39	13:40
1472-1473	Elías Aguirre 617	Mariano Melgar	07:04	15:30
31049-51050	Calle 13 de Abril Nro 110	Alto Selva Alegre	07:25	17:05
5592-5594	Argentina 631 San Martín	Mariano Melgar	07:34	11:50
6625-6627	Urb. Alto San Martín calle Santo Domingo Nro 220	Mariano Melgar	02:45	12:30
67011-67012	Urb. IV Centenario calle Mariano Ignacio Prado Nro 110	Cercado	08:11	16:25
45520-45521	Villa Gloria Mz. A.L.3	Cercado	08:24	10:05
8675-26663	Urb. Cerro Colorado Av. Pumacahu	Cerro Colorado	14:18	En Proceso

Las interrupciones del Servicio Eléctrico Domiciliario y Alumbrado Público fueron debido a Hurto de Conductores en las redes de baja tensión por Terceras Personas, lo cual dejó sin servicio a las zonas afectadas. Se procedió luego con los trabajos de reposición del conductor y a la normalización del servicio eléctrico.

SEAL, agradece la comprensión de sus clientes por esta interrupción ocasionada por terceros.

SEAL aconseja:

No permita el uso de cables pelados.

Orgullosos de iluminar la belleza incomparable de nuestra tierra

EL PERU AVANZA

blación adulta. casos en gener en 1%, la pobla los 20 años er crementado", ble de la Promt Sandra Aquise Los casos i tan con más t Pedregal, La k jados de Cern carpata y José y Rivero.

Por este me el primer trim red Arequipa-C cutando camp blica dando a c daciones para l fermedades otras complice den incluso co Las zonas i

ron Hunter, Ciur nos Aires de C se realizó clase vés de ferias in de mil persona del agua y los que recomend en la calle.



Comer sin las c gene podría cau

botón local 6/02/09



Rotura de tubería causó zozobra.

- **Tuberías colapsadas,** según los técnicos de SEDAPAR, tendrían 40 años de funcionamiento.

Miguel Ocas Saravia

Trágica resultó la mañana de ayer para cerca de 60 mil pobladores del distrito de Hunter, quienes se vieron perjudicados por el colapso de una línea de conducción de agua potable en las inmediaciones del pasaje Los Andes y la avenida Arequipa.

Con el agua discurriendo sin control, fue inevitable que las casas aledañas se inundaran rápidamente con ingentes cantidades del líquido elemento, ahora más escaso que antes, arrasando con todo a su paso, como mesas, sillones y otros artículos familiares.

Según un primer diagnóstico de los técnicos de la empresa de saneamiento SEDAPAR, que llegaron al lugar para las reparaciones del caso, se trataría de tuberías con más de 40 años de antigüedad las que habrían cedido por la presión ya sea del agua u otros factores externos.

Enterados de los hechos, a la labor de los técnicos se sumó la respuesta del gerente de la citada empresa, Óscar Pastor Paredes, quien refirió que se trataría de un caso fortuito pues las tuberías habrían cumplido ya su período de funcionamiento, con más de 40 años de antigüedad.

Detalló que al momento existen cerca de mil kilómetros de tuberías en Arequipa que no pueden ser cambiadas de

forma inmediata, de allí la disposición de fijar un permanente monitoreo para identificar zonas críticas y atender futuros colapsos.

En el caso del distrito damnificado, a la fecha se viene realizando un proceso de licitación para emprender la renovación de los ductos deteriorados en una extensión de dos kilómetros, y todo por un valor promedio de un millón de nuevos soles.

Mientras tanto, las familias damnificadas sumidas en la desesperación no tienen más que resignarse a haber perdido artículos, prendas y muebles de sus domicilios, que sumarían cuantiosas pérdidas económicas.

De los 60 mil pobladores damnificados, se conoció que

cuatro familias fueron las más afectadas y recibirán hospedaje con gastos que serán asumidos por SEDAPAR así como las pérdidas en sus domicilios, para lo cual la empresa aseguradora realizará el cálculo de los daños.

punto aparte

- Consultada sobre los hechos, la alcaldesa distrital de Hunter, Lupe Pila Barrera, refirió que no sólo viviendas fueron afectadas, sino obras de asfaltado del pasaje Los Andes y Chilpina, que se traducen en valores sobre los 500 mil soles, de los que nadie dice nada.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0193-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 enero 30

El Alcalde de La Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad de José Luís Bustamante y Rivero, en Sesión de Concejo Municipal realizada el día 22 de enero del año 2009;

CONSIDERANDO:

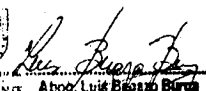
Que, en la misma en mérito a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades teniendo en Cuenta el Informe emitido por parte del Gerente de Administración Tributaria.

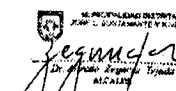
Que, de conformidad a lo prescrito y mencionado en el Considerando anterior y a lo acordado por Unanimidad en Sesión de Concejo de la fecha mencionada se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se dispone la Ampliación de Vigencia de al Ordenanza N° 0177 de Canje de Deuda Tributaria por Trabajo disponiendo que la misma rige desde el primero de enero del 2009 al 30 de junio del 2009

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.


Abog. Luis Bustamante y Rivero
Secretario General (a)


Dr. Pedro Argenteo Trujillo
Alcalde

DIARIO NOTICIAS

DÍA 12 DE FEBRERO 2009

PAGINA 05 - LOCAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0193-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 enero 30

El Alcalde de La Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad de José Luís Bustamante y Rivero, en Sesión de Concejo Municipal realizada el día 22 de enero del año 2009;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma en mérito a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades teniendo el Cuenta el Informe emitido por parte del Gerente de Administración Tributaria.

Que, de conformidad a lo prescrito y mencionado en el Considerando anterior y a lo acordado por Unanimidad en Sesión de Concejo de la fecha mencionada se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se dispone la Ampliación de Vigencia de al Ordenanza N° 0177 de Canje de Deuda Tributaria por Trabajo disponiendo que la misma rige desde el primero de enero del 2009 al 30 de junio del 2009

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



[Signature]
Abog. Luis B. B. B.
Secretario General (a)

[Signature]
Dr. Andrés Zúñiga Espinoza
ALCALDE